



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA, **15 AGO 2019**  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: Nº 468**

**VISTO:** El Acta Acuerdo de fecha 01/08/19, suscrita entre esta Municipalidad y la firma **GASMARKET Sociedad Anónima** – CUIT N° 30-67912865-1, esta última representada por el Sr. José Sebastián Calafiore, D.N.I. N° 24.671.717 y por el Sr. Esteban José Pejko, D.N.I. N° 21.328.255, en su carácter de Apoderados de dicha Firma; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** la suscripción de la citada Acta Acuerdo surge de lo actuado a través del Expte. N° 7.182-M17(I)-S-19, iniciado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, y se inscribe en el marco de los servicios y obras públicas que el Municipio destina para el bienestar de sus vecinos, encontrándose por otra parte esta Municipalidad interesada en incursionar y promocionar el uso de las Energías Renovables, lo que se concretaría en esta oportunidad con la instalación de luminarias en base a iluminación solar en las cuadras de las ciclovías existentes en la ciudad, siendo la Firma GASMARKET S. A. la que comercializa y promueve el uso de materiales con funcionamiento en base a energía renovable solar;

**Que** en su Cláusula Primera se establece que esta Municipalidad otorgará a la citada Empresa un permiso precario de uso de espacio público, donde la misma exhibirá y venderá artículos que funcionan en base a energía solar, comprometiéndose está a ejecutar a su exclusivo cargo y costo: la demarcación de 2.800 (dos mil ochocientos) metros de la ciclovía existente sobre el lado sur de la Avda. Presidente Perón, entre calles Las Rosas y Moreno, la provisión e instalación de 02 (dos) sets de pistas de salud, la provisión e instalación de 04 (cuatro) bebederos, la provisión de cámaras de seguridad necesarias para incorporar al sistema de monitoreo y capacitaciones y talleres; el plazo del citado permiso precario se establece en 03 (tres) años contados a partir de la firma de la presente Acta Acuerdo, renovable por igual periodo;

**Que**, por su parte, la Municipalidad de Yerba Buena realizará la iluminación solar sobre el resto de la ciclovía existente, adquiriendo los elementos lumínicos necesarios a la Empresa GASMARKET S. A.;

**Que** a fs. 06 obra la Factura N° 0012-00080816, de fecha 12/06/19, emitida por la citada Empresa, por el importe de \$ 1.466.229,60 (pesos un millón cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos veintinueve con sesenta centavos), por el valor de 48 luminarias y columnas solares de 60 w, originada en el trámite que nos ocupa;

**Que** a fs. 11 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en qué Partida Presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 11 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** la mencionada Acta Acuerdo se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en la misma y cuenta con la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quién a fs. 12/13 dictamina que no encuentra objeción legal a la propuesta formulada, encuadrando el otorgamiento de los permisos precarios de uso en el marco de las facultades genéricas establecidas en la Ley N° 5529, Art. 47, inc. 27) y la adquisición de los elementos lumínicos a la Firma Gasmarket S.A. en la Ordenanza N° 1299, Art. 7°, inc. 3);

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda fs. 27 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de  
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO: Nº 468

15 AGO 2019

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE, en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 01/08/19, suscrita entre esta Municipalidad y la firma **GASMARKET Sociedad Anónima** – CUIT Nº 30-67912865-1, ésta última representada por el Sr. José Sebastián Calafiore, D.N.I. Nº 24.671.717 y por el Sr. Esteban José Pejko, D.N.I. Nº 21.328.255, en su carácter de Apoderados de dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

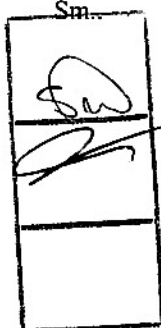
**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 1.466.229,60 (pesos un millón cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos veintinueve con sesenta centavos), según Factura B Nº 0012-00080816, de fecha 12/06/19, emitida por la Firma **GASMARKET Sociedad Anónima**, devenida del trámite del Acta Acuerdo que se aprueba en el Artículo precedente, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Relaciones Institucionales, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, la Dirección de Administración, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Firma **GASMARKET Sociedad Anónima**, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad.-

**ARTICULO SEXTO:** COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO ANIBAL ALFIERI  
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA